

2593
DECRETO DE ALCALDIA N° /2021.-

ZAPALLAR, 18 NOV. 2021

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la sentencia de proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N.º 1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar es dueña de un vehículo municipal, tipo ambulancia, marca DOGDE modelo RAM, placa patente DSDP-48, la cual está destinada al Departamento de Salud Municipal para prestar servicios prioritarios de traslado de pacientes, atención de urgencias y resguardo de la salud en general en la comuna de Zapallar.
- 2º Que, con fecha 19 de octubre del año en curso, se reporta falla en el vehículo precedentemente individualizado por parte del conductor responsable de éste, consistente en pérdida de líquido y sonido fuera de lo normal, mientras se realizaba viaje a la comuna de Quintero.
- 3º Que, debido a lo indicado en el considerando anterior, se dispone el traslado de la ambulancia con el apoyo de grúa al taller de la Cruciani Automotriz, RUT 81.545.100-7, empresa adjudicada mediante licitación ID 5325-110-LE19 para realizar la mantención preventiva y correctiva de los vehículos del Departamento de Salud Municipal.



- 4º Que, el día 25 de octubre de 2021, se recibe el informe técnico de la empresa antedicha, señalando que el vehículo presenta un desperfecto en la cremallera de dirección y que su repuesto no está disponible en Chile. Asimismo, indica la automotriz que habría que importar el repuesto en cuestión, lo cual no se encuentra considerado en las bases de la licitación vigente.
- 5º Que, atendido que la situación detallada en estos considerandos resulta del todo imprevista y que el vehículo con falla mecánica resulta esencial para el funcionamiento de los establecimientos de salud de la comuna, a través del presente acto administrativo, se procederá a autorizar la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 10º del Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. Lo anterior, en conformidad a los términos de referencia, los cuales se entienden ser parte integrante del presente acto administrativo.
- 6º Que, la normativa precitada consigna la causal legal lo que se transcribe a continuación: "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa: La licitación privada o el trato o contratación directa, proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- 7º Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- 1º **CALIFÍQUESE** como urgencia la situación acontecida al vehículo marca Dodge modelo RAM, placa patente DSDP – 48, el cual presta funciones de ambulancia en el Departamento de Salud Municipal, al presentar desperfecto en sistema de Dirección, de conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes.
- 2º **AUTORÍZASE** la respectiva contratación a través de trato directo del servicio de mantención de vehículo marca Dodge, modelo RAM Placa patente DSDP 48, con la empresa Cruciani y Cía



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Limitada, RUT 81.545.100-7, por un monto total de \$ 2.119.985.- (dos millones ciento diecinueve mil novecientos ochenta y cinco pesos), Impuestos incluidos.

3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

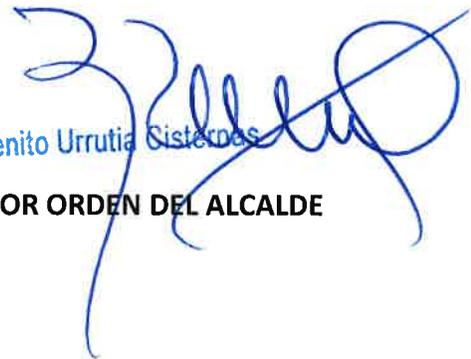
4° ESTABLÉCESE que forman parte integrante de la presente contratación directa, los términos de referencia y la cotización presentada por el proveedor, los cuales se adjuntan a este acto administrativo.

5° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

6° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Benito Urrutia Cisternas
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud Municipal
- 2.- Adquisiciones y Licitaciones
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Secretaría Municipal

PODA/CIL/UR/DESAM/Immf/asr.

